

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2021	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA		

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	Noviembre de 2023
Dependencia que diligencia el estudio previo:	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO
Tipo de Contrato:	Mínima Cuantía
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)	<p>La SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 127, 209, 355 de la Constitución política, Leyes 80 de 1983, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual de Contratación del Municipio, presenta a continuación los Estudios Previos que Justifican la “MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA -MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR.</p> <p>El artículo 2 de la Constitución Nacional señala que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.</p> <p>En primer lugar, es importante anotar, que conforme al artículo 311 de la Constitución Política de 1991, el Municipio es la entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado, la cual se encuentra representada por el Alcalde Municipal, quien es el jefe de la administración local y a quien se le atribuyen entre otras las siguientes funciones: dirigir la acción administrativa del municipio, cumplir y hacer cumplir la legislación vigente, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y dar cumplimiento a las demás labores a su cargo.</p> <p>En este orden de ideas, corresponde al Municipio de Magangué, ejecutar acciones y desarrollar actividades, dirigidas al cumplimiento de los fines Estatales, promoviendo el respeto por los derechos fundamentales de la población y garantizando el interés y bienestar general de todos los Magangueleños.</p> <p>Las Entidades Territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.</p> <p>Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido a la población escolarizada.</p> <p>A través de las funciones que desempeña la secretaria de Educación Municipal, el ente territorial, desarrolla las acciones para el cumplimiento de las políticas nacionales educativas, promoviendo el desarrollo, la cultura y el deporte a nivel municipal.</p>

“Magangué educada, comunal e incluyente”

Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN
Teléfono: 6877720 – 6876020

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2021	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

De esta manera la Secretaría de Educación Municipal, para garantizar que sus acciones se desarrollen dentro del marco institucional, mediante la ejecución de objetivos, metas y políticas, que le permiten al municipio garantizar el bienestar social, el desarrollo humano y el respeto por todos los derechos fundamentales y humanos de los ciudadanos, requiere de la contratación, de actividades que apoyen la ejecución de la función institucional.

La biblioteca escolar se perfila como un espacio educativo idóneo para la puesta en práctica de nuevas técnicas de trabajo basadas en información y comunicación y en el aprendizaje mediante la investigación y el descubrimiento.

Contribuye al desarrollo de la comprensión lectora, y a afianzar los hábitos lectores. También mejora la escritura y gramática de los alumnos, Fomenta el ocio cultural y literario y, concretamente, el interés por el mundo bibliotecario, estimula la capacidad de asombro y la fantasía. Es el lugar perfecto donde realizar actividades que permitan a los alumnos echar a volar la imaginación. Se presenta como una motivación en el aprendizaje, con espacios atractivos y multifuncionales donde los alumnos pueden adecuar el ritmo de aprendizaje a sus necesidades, estimula la necesidad de aprender, y también las habilidades sobre cómo hacerlo, Se presenta como un espacio de alfabetización, donde formar a alumnos autónomos, que sepan aprovechar los recursos del centro para planificar y gestionar su propio aprendizaje.

Actualmente Parte de la infraestructura física del área correspondiente a la biblioteca del centro de convivencia del Municipio de Magangué presenta deterioro de los materiales por el paso del tiempo y la ausencia de un mantenimiento constante, cómo es el caso de la cubierta, dónde existen goteras que filtran el agua hacia los espacios interiores, dónde se ha deteriorado el cielo raso de yeso cartón en un amplio área, lo cual conlleva a la necesidad de impermeabilizar la cubierta y a cambiar el material del cielo raso. Se deben revisar y cambiar los puntos eléctricos afectados e instalar nuevas luminarias. Con el objetivo de prevenir daños futuros en el sistema eléctrico y mejorar la luminosidad de este área de estudio.

Atendiendo a la necesidad anteriormente expuesta se procede adelantar la contratación del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto sea el: **“MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA -MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR**

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.2.1. Objeto contractual: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)	“MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA -MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR
--	---

“Magangué educada, comunal e incluyente”

Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN
Teléfono: 6877720 – 6876020

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2021	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA		

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:
 (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado hasta el tercer nivel, así:

72102900 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Segmentos

- [72000000] Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento
- [73000000] Servicios de Producción Industrial y Manufactura
- [76000000] Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
- [77000000] Servicios Medioambientales
- [78000000] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
- [80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Familias

- [72100000] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
- [72110000] Servicios de construcción de edificaciones residenciales
- [72120000] Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
- [72140000] Servicios de construcción pesada
- [72150000] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado

Clases

- [72101500] Servicios de apoyo para la construcción
- [72102100] Control de plagas
- [72102900] **Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones**
- [72103100] Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras
- [72103300] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Segmentos

- [72000000] Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento
- [73000000] Servicios de Producción Industrial y Manufactura
- [76000000] Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
- [77000000] Servicios Medioambientales
- [78000000] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
- [80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Familias

- [72100000] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
- [72110000] Servicios de construcción de edificaciones residenciales
- [72120000] Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
- [72140000] Servicios de construcción pesada
- [72150000] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado

Clases

- [72101500] Servicios de apoyo para la construcción
- [72102100] Control de plagas
- [72102900] **Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones**
- [72103100] Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras
- [72103300] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

El Proponente podrá estar en una o varias clasificaciones de las combinaciones mencionadas anteriormente

3.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
 (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

El Municipio de Magangué requiere Contratar **MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA -MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR.,** a través de las siguientes componentes y actividades técnicas:

“Magangué educada, comunal e incluyente”

Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN
Teléfono: 6877720 – 6876020

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2021	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA		

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>El contratista se obligará a cumplir con las obligaciones señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública. Especialmente obligado a:</p> <p>CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL: MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA -MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR</p> <p>El contratista se obligará a cumplir con las obligaciones señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública. Especialmente obligado a:</p> <p>Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública, la propuesta y el contrato que se suscriba.</p> <p>Presentar en el plazo establecido en la invitación pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.</p> <p>Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.</p> <p>No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</p> <p>Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista.</p> <p>Cumplir las normas de salud ocupacional vigentes, en especial las referentes a capacitación y dotación de los elementos de protección al personal, de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales van a estar expuestos los trabajadores.</p> <p>Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Pública o las estipuladas en el contrato que le correspondan.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar el trabajo contratado, con las características y cantidades señaladas, garantizando que la obra contratada cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. REALIZAR el MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA -MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR, Cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo

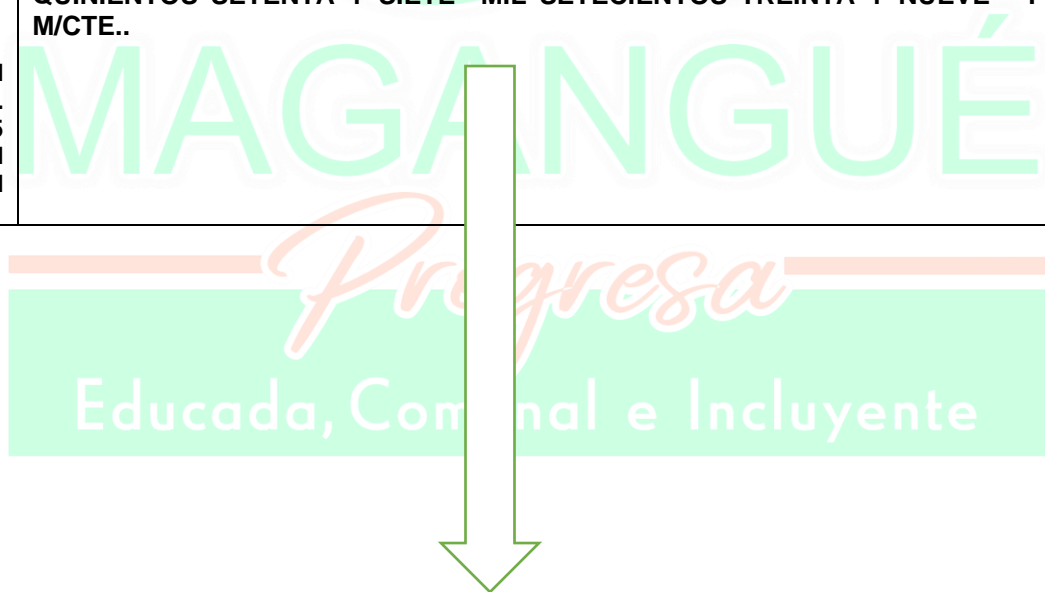
“Magangué educada, comunal e incluyente”

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2021	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Contar con medios físicos, y personal suficiente para garantizar que la obra se realice de manera ágil y oportuna. 4. Cumplir con lo expuesto en el presupuesto anexo a la invitación pública, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas a contratar. 5. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a los planos, proyectos y especificaciones de que hablan los considerandos 6. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 7. Suscribir con la supervisión designada el acta de liquidación y recibo final de obra, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Magangué:	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato. ✚ Entregar información oportuna para el desarrollo en general de este contrato. ✚ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. ✚ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>El procedimiento de escogencia será el precio más bajo siempre y cuando la oferta de menor precio cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.</p> <p>Atendiendo la cuantía estimada, la cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la presente vigencia, esta contratación se hará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.</p>
3.5 Valor Estimado del Contrato y su Justificación. (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)	<p>El valor estimado a contratar en el presente estudio previo es la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$51.577.739) M/CTE..</p>



“Magangué educada, comunal e incluyente”

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN
 Teléfono: 6877720 – 6876020**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2021	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA		

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

PRESUPUESTO OFICIAL					
OBJETO :MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA -MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR.					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	Vr. UNIT	Vr. PARCIAL
I	CONSERVACION				
1	Desmonte de cielo raso de yeso carton. Incluye estructura metalica	M2	147	9,589	1,409,583
2	Limpieza de canales de agua que descargan en la cubierta	ML	40	12,680	507,200
3	Impermeabilización de cubierta	GL	1	3,832,726	3,832,726
4	Desmonte de aire acondicionado	UN	3	85,000	255,000
5	Suministro e instalacion de cielo raso en pvc. Incuye estructura de soporte metalica	M2	147	85,681	12,595,107
6	Suministro e instalacion de canaleta en aluminio. Incluye pintura	ML	40	55,679	2,227,160
7	Suministro e instalacion de aire acondicionado de 2HP	UN	3	3,200,000	9,600,000
8	Base y pintura interior y exterior	M2	286	12,789	3,657,654
9	Estuco plástico sobre pared	M2	286	10,795	3,087,370
10	Puntos eléctricos incluye tubería conduit alambre eléctrico Nº. 12 A.W.G. Cajillas plasticas	UN	14	99,677	1,395,478
11	Interruptor doble	UN	2	20,679	41,358
12	Lampara led 60 x 60	UN	12	88,879	1,066,548
COSTO DIRECTO					39,675,184
ADMINISTRACION (25%)					9,918,796
IMPREVISTOS (2%)					793,504
UTILIDAD (3%)					1,190,256
VALOR TOTAL					51,577,739
SON: CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$51.577.739) M/CTE.					

COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO (Cantidades de Obras)

Las cantidades de obras que sirvieron de soporte para la elaboración del presupuesto que define la ejecución de los trabajos contemplados en el presente proyecto, se encuentran detalladas anteriormente.

COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO (Gastos administrativos, imprevistos y utilidades)

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe desglosar el valor del A.I.U, discriminando detalladamente, en porcentaje de cada uno de los componentes por Administración, Imprevistos y Utilidad.

El Proponente cuando este elaborando su propuesta debe tener en cuenta que dentro del A.I.U se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/ o contribuciones y/o gravámenes locales, Departamentales o Nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

“Magangué educada, comunal e incluyente”

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN
 Teléfono: 6877720 – 6876020**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2021	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA		

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe tener en cuenta los gravámenes mediante acuerdos municipales e impuestos que realiza la entidad, dentro de los cuales los más representativos para este tipo de proyectos son: los que la entidad tenga establecidos en el estatuto Tributario y estén vigentes.

Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:
CALCULO DEL A.I.U.

Una vez terminado el presupuesto de costos directos se inicia el estudio del A.I.U., una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos para cobrar los costos de Administración (Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la utilidad que espera obtener el constructor por su trabajo.

Administración A = 22%
Imprevistos I = 3%
Utilidad U = 5%
TOTAL A.I.U. = 30%

Administración – A = 22%:

Los costos de administración de la obra son aquellos gastos en los que incurre el contratista en el desarrollo de la ejecución de la obra tales como gastos administrativos, gastos de honorarios profesionales, gastos de impuestos y legalización, entre otros, y son definidos en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres: PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / COSTO TOTAL DE LA OBRA.

Imprevistos – I = 3%:

Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente.

La experiencia y el criterio del constructor reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc., por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos, no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

a.) Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes. b) Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio. c) Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Dado que es una obra en que presenta una complejidad media, de corta duración y ubicada en un Municipio que cuenta con todos los recursos, se decide que con un porcentaje se pueden cubrir los eventuales Imprevistos que puedan presentarse.

UTILIDAD – U = 5%

En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de

“Magangué educada, comunal e incluyente”

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2021	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA		

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

	<p>honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 3% sobre los Costos Directos.</p>												
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="456 720 1448 1051"> <tr> <td>Numero CDP</td> <td>1044</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Expedición</td> <td>23/11/2023</td> </tr> <tr> <td>Descripción Rubro</td> <td>2.3.2.02.02.009.3301.16.03.1.3.3.20</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>\$ 51.726.920</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Fiscal</td> <td>2023</td> </tr> <tr> <td>Autorizado por</td> <td>Secretaría de Hacienda</td> </tr> </table>	Numero CDP	1044	Fecha de Expedición	23/11/2023	Descripción Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.16.03.1.3.3.20	Valor	\$ 51.726.920	Vigencia Fiscal	2023	Autorizado por	Secretaría de Hacienda
Numero CDP	1044												
Fecha de Expedición	23/11/2023												
Descripción Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.16.03.1.3.3.20												
Valor	\$ 51.726.920												
Vigencia Fiscal	2023												
Autorizado por	Secretaría de Hacienda												
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	<p>El municipio cancelara a favor del contratista el cien (100%) por ciento el valor total del contrato de acuerdo con las sumas facturadas según las necesidades y requerimientos presentados por la entidad, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de parte del supervisor del contrato, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Obligaciones parafiscales si a ello hay lugar).</p> <p>Para tramitar el pago el contratista deberá aportar informe sobre la ejecución del contrato debidamente aprobado por la supervisión, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y acta de liquidación.</p> <p>Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor, factura, informes de ejecución, anexando De igual forma deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensual de Caja – PAC</p>												
3.6 Garantías:	<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía única mediante póliza de seguros de una Compañía de Seguros debidamente establecida en el país según póliza que haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, a favor del Municipio De Magangué que ampare los siguientes Riesgos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIENES A SUMINISTRAR: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.</p>												

“Magangué educada, comunal e incluyente”

Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN
Teléfono: 6877720 – 6876020

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2021	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA		

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

3.7. Interventoría o Supervisión:	La vigilancia de la ejecución de este contrato estará a cargo del secretario de planeación infraestructura y desarrollo económico, o del funcionario que éste delegue. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. 2. Informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Coordinar las modificaciones y / o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual 4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato 5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado; 6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales; 7. En el evento en que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre del MUNICIPIO DE MAGANGUE; 8. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; 9 Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar; 10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato; 11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.
3.7.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA
3.8 Plazo de Ejecución del Contrato. (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)	El plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2023, en todo caso no podrá sobrepasar la vigencia 2023
3.9 Liquidación del contrato	El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.
3.10 Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Magangué-
3. Análisis del sector	De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso. Colombia Compra Eficiente ha señalado respecto del Análisis del sector en la modalidad de Mínima Cuantía: <i>“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia”</i>

“Magangué educada, comunal e incluyente”

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2021	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA		

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de ACTIVIDADES en la cual se tomarán los precios de los bienes y servicios a suministrar (véase descripción técnica), se estipuló la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (51.860.453.00) INCLUIDO IVA.**, teniendo en cuenta las necesidades planteadas por la Entidad, y que las mismas deben ser de primera calidad.

Del mismo modo se consultaron dichos precios en diferentes contratos de similar actividad, donde los precios se encuentran en rangos comprendidos entre \$35.000.000 – \$55.000.000; tal como se pudo constatar revisando el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – y observando contratos con características similares celebrados por el Municipio de Magangué en vigencias anteriores (2021).

4. RIESGOS

El precio del contrato y utilidad para el contratista que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que el haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indique que, en forma responsable y cuidadosa deben ser observados. Estos pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista pueda exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar la condición de ejecución por etapas y los términos que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación incluida en la cláusula resolutoria. De esta forma queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que este extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

• MATRIZ DE RIESGO

N	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico Externo Ejecución Operacional	Atraso y Sobrecostos: las variantes que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costo	Recuperación en gastos de administración	Posible Medio 7 Alto S.E.M.	Control en la ejecución del objeto del contrato	Medio Mayor 5 Medio	Supervisor	Inicio ejecución del contrato	Terminación del contrato	Implementación de control de solicitud y respuesta	Mensual		
2	Específico Externo Ejecución Operacional	Incumplimiento	No contar con los uniformes los funcionarios para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Educación.	Posible Medio 8 Alto S.E.M.	Adecuada estructuración del proceso	Baja Mayor 5 Medio	Secretario de educación	Octubre de 2016	Adjudicación del contrato	Revisión de los documentos	Permanente antes de la publicación del proceso		
3	General Interno Selección Operacional	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	La Secretaría de Educación Municipal no cuenta con funcionarios presentados para laborar.	Posible Mayor 7 Medio 3	Adecuada estructuración del proceso	Baja Mayor 5 Medio	Si	Presentación de las propuestas	Acta de cierre del proceso	Revisión de los documentos	Permanente durante el cierre del proceso		

O.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte de la Oficina de Contratación-Jurídica.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto

“Magangué educada, comunal e incluyente”

Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN
Teléfono: 6877720 – 6876020

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2021	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA		

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la Entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

“Magangué educada, comunal e incluyente”

Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN
Teléfono: 6877720 – 6876020

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2021	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA		

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación-Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación-Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina de Contratación-Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ENTIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

5. Documentos jurídicos a presentar por los proponentes

6.1.1. Carta de presentación suscrita (nombre y firma) por el proponente o su representante legal, donde haga constar que no están incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo anexo.

Quando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar tal circunstancia mediante poder legalmente expedido, y en donde se establezca que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

“Magangué educada, comunal e incluyente”

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2021	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA		

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

La no presentación de la carta o la no suscripción de esta por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de Ley, darán lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE.

6.1.2. ORIGINAL de Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debidamente renovado, y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

6.1.3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales (si aplica) y la seguridad social: El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados de los aportes parafiscales y la seguridad social, para esto el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales (si aplica) y a la seguridad social del personal que labora en la ejecución del contrato en los últimos seis (6) meses. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

6.1.4. Fotocopia del RUT Actualizado de la empresa o de la persona natural: En caso de Consorcio o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir este requisito, presentando fotocopia de este documento.

6.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios: Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y jurídica no tiene ninguna sanción disciplinaria. En caso que el proponente sea persona jurídica deberá aportar certificación de la empresa y del representante legal. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página web de la Procuraduría General de la Nación por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

6.1.6. Certificado de antecedentes fiscales: El Proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que la persona natural o jurídica, no tiene ninguna responsabilidad fiscal, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. El caso que el proponente sea persona jurídica deberá aportar la certificación de la empresa y del representante legal.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación especificada en el inciso anterior, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

6.1.8. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía: De la persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

6.1.9. Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional: Del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

6.2. DOCUMENTOS TECNICOS

EXPERIENCIA Se requiere que el proponente presente máximo (2) certificación de experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, y por lo menos uno de los contratos allá sido ejecutado o celebrado con el Municipio, en los últimos dos (02) años, que tengan relación al objeto contractual, o en mantenimiento Y/o adecuaciones locativas y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. descrito dentro de la presente invitación.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

“Magangué educada, comunal e incluyente”

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2021	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

	<p>Nombre del contratante Nombre del contratista Objeto del contrato Valor total del contrato Fecha de inicio del contrato</p> <p>Cuando el proponente participe en la presente solicitud bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta la experiencia de aquellos miembros que tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%).</p> <p>La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuáles se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.</p> <p>PROPUESTA ECONOMICA:</p> <p>Cuadro de elaboración de la oferta económica anexo a la presente invitación, la propuesta económica debe estar firmada por el oferente y debe estar claro el precio de la propuesta, la cual debe elaborarse en el formato anexo a la presente invitación pública.</p> <p>Antes de proceder a realizar la revisión de la propuesta económica, se revisa y ajusta los resultados obtenidos en los Anexos No. 4 – Ofrecimiento Económico, Anexo No. 5 – Análisis de Precios Unitarios, Anexo No. 6 – Lista de Materiales, Anexo No. 7 – Lista de Tarifas y Equipos, Anexo No. 8 – Conformación de Cuadrillas y Anexo No. 9 – Lista de Valor de las Cuadrillas, Anexo No. 10 – Calculo de AIU en base de los cuales se procede a realizar la revisión de la propuesta, como se describe a continuación:</p> <p>La propuesta económica debe venir en medio escrito y/o medio magnético, grabado en un CD O Memoria USB en Excel, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos. El proponente diligenciará es su totalidad el Anexo No. 4, son pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>Cualquier error en la determinación de los precios unitarios relacionados en el Anexo No. 5 dará lugar a su modificación, así como de las aproximaciones que realice el Municipio de Magangué.</p> <p><i>Nota 1: en caso de empate en el valor de la propuesta económica, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de acuerdo al orden de recepción establecido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.</i></p> <p><i>Nota 2: La propuesta que supere el presupuesto oficial será RECHAZADA, así mismo, la propuesta que no cumpla con la capacidad técnica ni las características establecidas en la ficha técnica serán descalificadas, así su propuesta económica sea la más baja. El Municipio de Magangué se reserva el derecho de verificar la información suministrada.</i></p>
FIRMA:	
NOMBRE:	JUAN CARLOS PEREZ CAEZ
CARGO:	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO.

“Magangué educada, comunal e incluyente”

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN
Teléfono: 6877720 – 6876020**